



\*\*\*

**PROTOCOLIZACIÓN**

\*\*\*

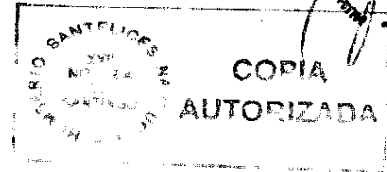
El documento que sigue es copia fiel del original agregado al final de mis registros bajo el N° 186. /, según anotación N° 711-2013 del Repertorio de Instrumentos Públicos de esta fecha.- Santiago, **21 ENE 2013**



BASES DE CONCURSO Santiago, 21-ENERO-2013

"Campaña SOAP 2013"

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES  
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.



1. Administración de la Promoción: Corresponde exclusivamente a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT N° 96.654.180-6, domiciliada en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 1, Las Condes, en adelante e indistintamente "Consortio", administrar el procedimiento de sorteo, canje y entrega de los productos.

2. Requisitos de participación: Para participar del Concurso, se requiere ser persona natural, mayor de 18 años y contratar en forma electrónica, por alguno de los canales de venta señalados en esta cláusula, el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales ofrecido por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. (SOAP CONSORCIO) intermediado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A.  
Los canales de venta son los siguientes:

- a) Canal de Venta Pagina web de BancoEstado [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)
  - o Hacer pago del seguro a través de Chequera Electrónica BancoEstado, CuentaRut BancoEstado, Cuenta Corriente BancoEstado o Tarjeta de Crédito BancoEstado.
- b) Canal de Venta remoto de comunicación interna para empleados de BancoEstado conocido como "INTRANET"
  - o Hacer el pago del seguro a través de cualquier medio de pago.
- c) Canal de Venta CajaVecina
  - o Hacer pago del seguro a través de Chequera Electrónica BancoEstado, CuentaRut BancoEstado o Cuenta Corriente BancoEstado.

3. Vigencia de la Promoción: Sólo podrán participar de esta promoción aquellas personas que contraten el SOAP CONSORCIO entre las 00:01 hrs del 20 de Febrero de 2013 y hasta las 23:59 hrs del 31 de Marzo de 2013.

4. Premios: las Personas que cumplan con los requisitos señalados en estas bases, podrán participar por uno de los siguientes premios, según el canal de venta por el que hubieren adquirido el SOAP CONSORCIO:

- a) Si fue por, Página Web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl): 1 Tablet marca Nuqleo, modelo Quantum 7 o similar, sujeto al stock total de 25 unidades.
- b) Canal remoto de comunicación interna para empleados de BancoEstado: 1 Tablet marca Nuqleo, modelo Quantum 7 o similar, sujeto al stock total de 10 unidades.
- c) Sistema denominado "CajaVecina" de Banco Estado: 1 Tablet marca Nuqleo, modelo Quantum 7 o similar, sujeto al stock total de 35 unidades.

5. Metodología del Sorteo:

- a) El día viernes 26 de abril del año 2013, en las oficinas de un Notario Público don Humberto Santelices Narducci de la XXII Notaría de Santiago, ubicada en Avenida El Bosque Norte N°047, en donde se realizará 1 sorteo por cada canal de venta de los señalados en la

cláusula primera de estas bases, en donde se determinaran los Ganadores Titulares y Ganadores Suplentes en los siguientes términos y números:

- Página Web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl): Se sortearan 50 participantes. Los primeros 25 participantes seleccionados, corresponderán a los Ganadores Titulares; los segundos 25 participantes seleccionados corresponderán a los Ganadores Suplentes. Estos últimos, podrán acceder al premio sólo en las condiciones y forma establecidas en la letra c) del número 6. de las presentes bases.
- Canal remoto de comunicación interna para empleados de BancoEstado: Se sortearan 20 participantes. Los primeros 10 participantes seleccionados, corresponderán a los Ganadores Titulares; los segundos 10 participantes seleccionados corresponderán a los Ganadores Suplentes; podrán acceder al premio sólo en las condiciones y forma establecidas en la letra c) del número 6. de las presentes bases.
- Sistema denominado "CajaVecina" de Banco Estado. Se sortearan 70 participantes. Los primeros 35 participantes seleccionados, corresponderán a los Ganadores Titulares; los segundos 35 participantes seleccionados corresponderán a los Ganadores Suplentes. Estos últimos, podrán acceder al premio sólo en las condiciones y forma establecidas en la letra c) del número 6. de las presentes bases.

6. Entrega del Premio:

- a) El Ganador Titular o Suplente en su caso, será notificado del premio a que se ha hecho acreedor telefónicamente o mediante aviso por correo electrónico a la dirección que hayan dejado al momento de suscribir la póliza ganadora.
- b) El premio podrá ser retirado personalmente por el ganador notificado o por un tercero en su nombre debidamente representado mediante poder notarial, en las oficinas de la Corredora de Seguros Banco Estado, ubicadas en la Calle Moneda N° 1140 piso 3, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- c) En caso que el Ganador Titular válidamente notificado no acepte la recepción de su premio o sea imposible coordinar la entrega del mismo, a más tardar el día 31 de Mayo de 2013, caducará su derecho a exigirlo, pasando a ejercer su derecho el Ganador Suplente que hubiere adquirido tal calidad en el respectivo sorteo.
- d) En caso, de originarse la vacancia del premio, por el motivo señalado precedentemente o por cualquier otra causa, se procederá a notificar al Ganador Suplente. En todo caso, de originarse la suplencia, el derecho a retiro del premio del Ganador Suplente válidamente notificado, caducará el día 28 de Junio de 2013. Vencido dicho plazo y siempre que la notificación de los ganadores se hubiere efectuado en cumplimiento a lo señalado en las presentes bases, caducara su derecho sin responsabilidad alguna para Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.

7. Garantías:

- a) La garantía de los productos estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador de los productos.
- b) Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. no se hace responsable frente al ganador en caso de que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no responda por éste en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes.

6.- Otras Condiciones:

- a) Consorcio no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del periodo de vigencia de ésta.
- b) La participación de los clientes en el Concurso implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.
- c) Todos los Participantes del Concurso, autorizan expresamente desde ya, sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el presente concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.
- e) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
  - a. Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer entrega y/o notificar la entrega del premio sorteado.
  - b. Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.
- f) Quedan excluidas del sorteo las personas que tengan algún vínculo laboral con Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. o alguna de sus empresas relacionadas.
- g) No podrán ser partícipes del presente concurso ni recibir premio alguno, los funcionarios pertenecientes al grupo Consorcio Financiero S.A., como también los funcionarios BancoEstado Corredora de Seguros S.A. ni tampoco los cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas hasta segundo grado inclusive.
- h) Si un participante decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- i) Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.



Carlos Camposano González.

Compañía de Seguros Generales  
Consorcio Nacional de Seguros S.A.

CONFORME CON EL DOCUMENTO  
PROTOCOLIZADO. SANTIAGO,  
2 1 ENE 2013

